



ciudad de
**buen
corazon**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

OFICIO No.544-SM-AMDC-2023
10 de octubre, 2023

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-1197-2023**, se remite las certificaciones de los Acuerdos siguientes:

1. Acuerdo N°. **023** del Acta No.017 de fecha 07 de septiembre de 2023, en el cual se autorizó al señor Alcalde Municipal, la suscripción del Convenio con la Procuraduría General de la República (PGR).
2. Acuerdo N°. **024** del Acta extraordinaria No.018 de fecha 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprobó la Ordenanza Ley Seca, para el día 15 de Septiembre, aplicable para la presente administración municipal.
3. Acuerdo N°. **025** del Acta extraordinaria No.019 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprobó autorizar al señor Alcalde Municipal la suscripción de un préstamo con Banco Ficohsa.

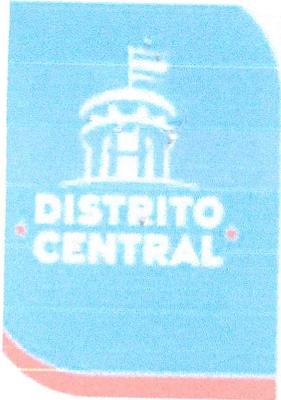
De usted, atentamente.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>12-10-23</u>
HORA:	<u>9:37 a.m.</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	

CC: Archivo



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.025** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA N°.019 DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.025.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno que tiene como finalidad principal la administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y preservar el medio ambiente.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la solicitud de autorización al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, Jorge Alejandro Aldana Bardales, la suscripción de un préstamo a corto plazo con el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (**BANCO FICOHSA**), por un monto de 350 millones de lempiras, destinados para cubrir los gastos de operación de la AMDC, los cuales incluyen proyectos de infraestructura, suministros de servicios y materiales, en virtud de la petición hecha por la parte Administrativa de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que después de debatirse ampliamente por el Pleno Corporativo, se aprobó por unanimidad de votos autorizar al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, para que proceda a gestionar la suscripción de un préstamo a corto plazo por un monto de trescientos cincuenta millones de lempiras (L.350,000.000.00), ya que es necesario la continuación de las obras y/o proyectos en ejecución en este Municipio del Distrito Central, así como el suministro de servicios y materiales.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación del Artículos 80 y 106 de la Constitución de la República; y Artículos 12, 13, 14 y 25 numerales 1 y 13 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, para que proceda a suscribir los documentos necesarios para obtener un préstamo a corto plazo con el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (**BANCO FICOHSA**), por un monto de trescientos cincuenta millones de lempiras (L.350,000,000.00) destinados para cubrir los gastos de operación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, los cuales incluyen proyectos de infraestructura, suministros de servicios y materiales. - **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata; y deberá transcribirse al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, así como a las demás dependencias involucradas de la





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

Pág.2

Certificación del Acuerdo No.025 Acta Extraordinaria No.019-2023

Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.** - Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde Municipal; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino; y Godofredo Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal del Distrito Central, que en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.

Cc: Archivo

